

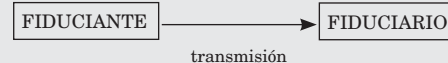
14. LOS CONTRATOS ANÓMALOS: CONTRATOS SIMULADOS, FIDUCIARIOS E INDIRECTOS

EL CONTRATO SIMULADO

- 1. CONCEPTO** — [A) Divergencia entre — [1) Lo que las partes contratantes declaran externamente
 2) Lo que las partes contratantes quieren y declaran entre ellas
 B) Se diferencia del error y la reserva mental en que la divergencia es común a las dos partes contratantes
- 2. CLASES** — [A) Simulación **absoluta** — La declaración no encubre nada y el negocio es absolutamente aparente
 B) Simulación **relativa** — La declaración encubre un contrato distinto del aparentemente celebrado
- 3. REQUISITOS** — [1) Divergencia entre la voluntad y su manifestación
 2) Acuerdo simulatorio entre las partes
 3) Finalidad de engaño a terceros extraños al acto
- 4. IMPUGNACIÓN** — [a) Legitimación activa — [1. Las partes y sus herederos
 2. Los terceros afectados por el negocio jurídico simulado
 b) Naturaleza jurídica: es una acción **declarativa e imprescriptible**
 c) Efectos — [1. Nulidad de pleno derecho del negocio simulado
 2. Validez y eficacia del negocio simulado si reúne los requisitos del tipo contractual en cuestión

EL CONTRATO FIDUCIARIO

- A) Concepto: desproporción entre — [1) El medio jurídico empleado
 2) La finalidad perseguida por las partes
- B) Naturaleza jurídica — [1) Teoría del doble efecto
 2) Teoría del único contrato
- C) Clases — [1. *Fiducia cum amico*: en interés del fiduciante
 2. *Fiducia cum creditore*: en interés del fiduciario



EL CONTRATO INDIRECTO

- A) Concepto — [1. Celebración de un contrato cuya denominación formal (*nomen iuris*) se conserva
 2. Pero que persigue el propósito característico de otro tipo contractual
- B) Naturaleza jurídica: se trata de un supuesto de sustitución de la causa